

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 19 de agosto.
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N°. **983**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de agosto
de dos mil veintidós (2022).

Procedente del Juzgado Primero de Familia de este Circuito Judicial llegó el anterior expediente para proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderado judicial por la señora GLORIA DE FATIMA JARAMILLO en contra del señor JAIRO ARIAS MORALES, al declararse impedida conforme a la causal 6° del artículo 141 del C.G.P. De esta manera el despacho considera que es viable avocar su conocimiento y los ordenamientos propios de este asunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

- 1) AVOCAR el anterior expediente para proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderado judicial por la señora GLORIA DE FATIMA JARAMILLO en contra del señor JAIRO ARIAS MORALES.
- 2) REQUERIR a la parte demandante a fin de que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado JAIRO ARIAS MORALES, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 146 HOY, 25 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00690ca6b03814188ca3cdc5daa1a841c6d2d115ecbd7212e471c31e1d185d85**

Documento generado en 24/08/2022 03:42:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>